



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 802 (14-JULIO-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que “(...) los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social les pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones: a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes. PARÁGRAFO - La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. (...)”

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012¹, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016².

Que el párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibidem* dispone “En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de esta será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

¹ El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

² Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 802 (14-JULIO-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que mediante Orfeo radicado N° 20225000284793 del veintiocho (28) de junio de 2022 dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, la funcionaria MARÍA ALEJANDRA ALIPIO PARRA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.930.453, quien se desempeña en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de inversión-7619 – *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística-Crea de la Entidad, allegó certificado de incapacidad N° 1915607 generado por la Doctora Daniela Alejandra Zabala Alvira médico general de Compensar EPS de fecha veintidós (22) de junio de 2022 donde le concedió tres (3) días de incapacidad médica comprendida por los días veintidós (22), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de junio de 2022, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de Idartes, en cumplimiento de sus funciones solicitó el día martes veinticuatro (24) de junio de 2022 mediante radicado N° 108084363503 a Compensar EPS entidad a la cual se encuentra afiliada la funcionaria ALIPIO PARRA la transcripción y reconocimiento de la prestación económica derivada de la presente incapacidad. Se adjunta el documento relacionado, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia por enfermedad general a la funcionaria MARÍA ALEJANDRA ALIPIO PARRA, tal y como se indica a continuación:

FUNCIONARIA	MARÍA ALEJANDRA ALIPIO PARRA					
EPS	Compensar EPS					
SALARIO BASE	\$ 5.543.087					
FECHA DE INCAPACIDAD	Veintidós (22) de junio de 2022					
DIAS DE INCAPACIDAD	3	22-06-2022 al 24-06-2022				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Tres (3)					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
1	66,667	\$ 123.180	2	100	\$369.539	\$492.719

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder tres (3) días de licencia por enfermedad a la funcionaria MARÍA ALEJANDRA ALIPIO PARRA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.930.453, quien se desempeña en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de inversión-7619 – *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística-Crea de la Entidad, comprendida por los días veintidós (22), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de junio de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$492.719) por concepto de incapacidad de los cuales dos (2) días son con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes por un valor de TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 802 (14-JULIO-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$369.539) y un (01) día a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización equivalente a la suma de CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$123.180), que deberá cobrarse a Compensar EPS.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al proyecto de inversión 7617 “Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos de la Entidad en el rubro O231020100101- “Sueldos de Personal –Nómina” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Requerir por la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano a Sanitas EPS el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria, dentro de los términos de ley y el procedimiento establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria MARÍA ALEJANDRA ALIPIO PARRA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.930.453.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **14-JULIO-2022**

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de la incapacidad médica con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal del área de Talento Humano-SAFI de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 802 **(14-JULIO-2022)**

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION INCAPACIDADES

Fecha elab: 08-JUL-2022 15:39

Periodo de Pago : 1 Julio 2022 A 31 Julio 2022

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	EPS/ARL	Tipo Incap	F Inicial	F Final	Total Dias Incap	Prorroga	Dias Reconoce EPS	Dias liq mes	Pago al 100%			Pago al 66.67%	
										Dias	Val dias	IBC	IBC	Valor
52,930,453	MARIA ALEJANDRA ALIPIO PARRA	COMPENSAR NOPROFESIONAL		22-06-2022	24-06-2022	3	N	1	1	2	\$369,539	\$5,543,087	\$5,543,087	\$123,180

Proyecto : Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF *Gina Pinzon*

Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF *Carolina Rodríguez*

Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF *Adriana Patiño*



DATOS DEL PACIENTE			
Paciente: ALIPIO PARRA, MARIA ALEJANDRA, Identificado(a) con CC-52930453			
Edad y Género: 39 Años, Femenino			
Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/COTIZANTE-CONTRIBUTIVO	Nombre de la Entidad: COMPENSAR TRIAGE III DIURNO - MICRORED KENNEDY II		
Servicio/Ubicación: SALA 1 Y 2/CONSULTORIO 103	Habitación:	Identificador Único: 736225-1	

Diagnóstico: J039: AMIGDALITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA

INCAPACIDAD									
Causa: INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL		Duración: 3 día(s)			Prórroga:		No		
DESDE					HASTA				
Día: 22	Mes: 6	Año: 2022	Día: 24	Mes: 6	Año: 2022				

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: DANIELA ALEJANDRA ZABALA ALVIRA, MEDICINA GENERAL, CC: 1018480192, Reg: 1018480192
Firmado Electrónicamente

01001 - SEDE CRUZ ROJA AV. 68

Dirección: AV CRA. 68 # 68 B 31 - Teléfono: 7460909 Bogotá - COLOMBIA - Web: <http://www.cruzrojabogota.org.co>
Tipo de Identificación: NIT 860070301 - Código de Habilitación: 110010645301

accediendo en el siguiente enlace

Reportar

Resultado histórico solicitud de radicación de incapacidades

108084363503

Fecha Solicitud	Número Radicado	Número incapacidad	Tipo Documento	Numero Documento	Estado Solicitud	Causal
06/24/2022	108084363503	20467858	CC	52930453	RADICADA	

1 de 1 pag

Salud

Trámites y Certificaciones >

Cotizador Plan Complementario

Atención COVID

Encuestas de Salud

Reportar Inconsistencia

A continuación podrá reportar un problema en la aplicación accediendo en el siguiente enlace

Reportar

Confirmación de envío

La incapacidad fue enviada exitosamente para el proceso de validación de soportes adjuntos.

Número de solicitud

108084363503

La respuesta a esta solicitud estará disponible en 5 días, a través de la opción [Estado de solicitudes](#) de nuestro portal.

Radicar otra incapacidad

Ver histórico de incapacidades